

El documento que se encuentra a continuación ha sido intervenido por estimarse que su publicación en su estado original podría atentar contra los derechos de su dueño.

Si necesita copia íntegra del mismo, podrá requerirla mediante ley de Transparencia, solicitud que será tramitada prioritariamente: <https://tinyurl.com/y5pbmoxp>

Superintendencia del Medio Ambiente





Sr. Cristóbal De la Maza Guzmán
Superintendente de Medio Ambiente

Presente.-

Leticia Arias Anabalón, RUT 13.603.146-5, en adelante "la parte" del procedimiento administrativo, de medidas provisionales, exp. N° 18.024/2020, viene en Informar respecto de la resolución exenta n° 1409 de fecha 12 de agosto último, de esta Superintendencia.

De ninguna manera se van a controvertir los hechos, expuestos en la ya mencionada resolución, ya que ésta parte no lo considera necesario en sede administrativa, que no tiene funciones jurisdiccionales; sin perjuicio que si podrá hacerlo en sede judicial, a través del respectivo recurso de ilegalidad frente al tribunal ambiental respectivo.

Las supuestas infracciones señaladas en este proceso fiscalizador, se han dado sobre muchos supuestos, para empezar ni siquiera sabemos cómo se inició éste, debido a una arbitrariedad discrecional del inspector, que deja en incognito nuestro supuesto contendor en este caso; sumado a esto nunca se hacen las respectivas pruebas dentro de la fuente emisora; conectado a lo anterior dejaría así entonces este procedimiento a la SMA como parte acusadora de la infracción, a través de la fiscalización, y también como juzgador, quien amenaza a ésta parte con las sanciones aplicables.

Es así, como considero este proceso, más como una animadversión de parte de sus denunciantes, que una verdadera aplicación del principio precautorio que inspira al derecho ambiental.

Considera esta parte que efectivamente no se configuran en su totalidad los requisitos para que se hayan decretado estas medidas, especialmente en lo referido a la proporcionalidad de las medidas ordenadas por los fundamentos que a continuación se exponen:

En primer lugar, y de toda lógica de acuerdo a la ubicación dentro de una población "El Roble", Los Alerces # 869, el taller del caso, no es una gran empresa, con grandes recursos económicos, para llevar a cabo un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, de acuerdo a lo solicitado; es así como se vulnera el principio de Justicia Ambiental, porque tratan a esta parte como si fuera una gran empresa contaminante que ha vulnerado las normas de emisión de ruido; cuando en realidad es solo una pequeña PYME, cuyos dueños viven en el mismo lugar de las supuestas infracciones; esta parte como titular, y madre de dos niños pequeños, [REDACTED] y [REDACTED] y Luis Manzo como el padre de esta esforzada familia.

Aun así y enfrentando dificultades económicas, no solo a raíz de esta resolución que impone las medidas, sino también por la crisis sanitaria que sufre nuestro país; se ha esforzado el encargado del taller en mejorar sus instalaciones como se acreditará, aun buscando en una desarmadura elementos para mejorar de alguna manera las condiciones del taller, y que se detenga el impacto ambiental generado, queriendo de alguna manera superar la antijuridicidad de su legítimo trabajo y adecuarse a la normativa ambiental en lo que a ruido se refiere.

En síntesis, no puede esta parte dar una fecha cierta en cuanto a la finalización de las mejoras, ya que no cuenta con los medios económicos para obtener un Informe Técnico de diagnóstico de problemas acústicos; mucho menos para contratar una empresa que le otorgue un proyecto concreto de remodelación; ya que por cuenta propia y de acuerdo a los recursos disponibles se hará.

Finalmente, y de acuerdo a lo establecido en el art. 3 letra u) de la LOSMA, solicita esta parte una reunión de asistencia al cumplimiento.

LETICIA ARIAS ANABALON



Cartola Hogar Registro Social de Hogares

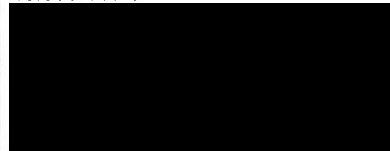
Folio #40870162
Fecha Confirmación Ciudadano: 15/11/2007

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 23 de Agosto de 2020 a las 02:00 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el primer día hábil de Octubre 2020

Leticia Rebeca Arias Anabalón

Calificación Socioeconómica

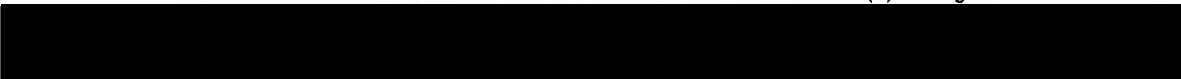
RUN:
13.603.146-5



La Calificación Socioeconómica del hogar se calculó en base a los datos que se detallan a continuación:

Integrantes del Hogar

RUN	Nombre	Parentesco con el Jefe(a) del Hogar
13.603.XXX-X	Leticia Rebeca Arias Anabalón	Jefe(a) de hogar



Características integrantes del hogar

Menores de 18 años
2 personas

De 60 años o más
0 persona

Dependencia o discapacidad
0 personas

Ingresos del hogar

Ingresos del trabajo: entre \$ [redacted]
Ingresos de pensiones: menor que [redacted]
Ingresos de capital: menor que [redacted]

Total Ingresos del hogar
Entre [redacted]

En base a información disponible de los últimos 12 meses.

Datos Complementarios

No hay datos complementarios que influyan en la calificación del hogar.

Se recuerda que mantener actualizada esta información es de su responsabilidad. Por tanto, si la información incorporada en este documento es distinta a su situación actual, debe ingresar a la página web www.registrosocial.gob.cl o dirigirse a su Municipalidad para pedir su actualización.

Se reciben consultas del Registro Social de Hogares en:

registrosocial.gob.cl

800 104 777

Oficinas Chile Atiende

Municipalidad

Esta cartola fue impresa el 9 de Septiembre a las 22:41 hrs.



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : CHILLÁN
Nro. inscripción : 2.112 Registro : S Año : [REDACTED]
Nombre inscrito : [REDACTED]
R.U.N. : [REDACTED]
Fecha nacimiento : [REDACTED]
Hora nacimiento : [REDACTED]
Sexo : [REDACTED]
Nombre del padre : LUIS EDUARDO MANZO ARIAS
R.U.N. del padre : 12.378.166-K
Nombre de la madre : LETICIA REBECA ARIAS ANABALÓN
R.U.N. de la madre : 13.603.146-5

FECHA EMISIÓN: 9 Septiembre 2020, 21:45.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.






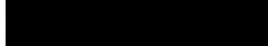
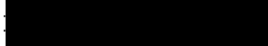

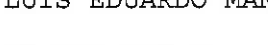
Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : CHILLÁN
Nro. inscripción : 619 Registro : Año : 
Nombre inscrito : 
R.U.N. : 
Fecha nacimiento : 
Hora nacimiento : 
Sexo : 
Lugar de Origen : 
Nombre del padre : LUIS EDUARDO MANZO ARIAS
R.U.N. del padre : 12.378.166-K
Nombre de la madre : LETICIA REBECA ARIAS ANABALÓN
R.U.N. de la madre : 13.603.146-5

FECHA EMISIÓN: 9 Septiembre 2020, 21:44.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : CHILLÁN
Nro. inscripción : 2.753 Registro : E Año : [REDACTED]
Nombre inscrito : LUIS EDUARDO MANZO ARIAS
R.U.N. : 12 378 166-K
Fecha nacimiento : [REDACTED]
Sexo : Masculino
Nombre del padre : [REDACTED]
R.U.N. del padre : [REDACTED]
Nombre de la madre : [REDACTED]
R.U.N. de la madre : [REDACTED]

FECHA EMISIÓN: 9 Septiembre 2020, 21:45.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : CHILLÁN
Nro. inscripción : 2.184 Registro : E Año : [REDACTED]
Nombre inscrito : LETICIA REBECA ARIAS ANABALÓN

R.U.N. : 13.603.146-5

Fecha nacimiento : [REDACTED]

Sexo : Femenino

Nombre del padre : [REDACTED]

R.U.N. del padre : [REDACTED]

Nombre de la madre : [REDACTED]

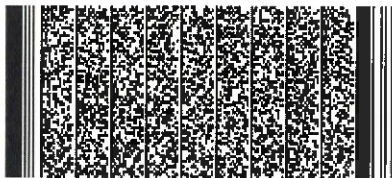
R.U.N. de la madre : [REDACTED]

FECHA EMISIÓN: 9 Septiembre 2020, 21:55.

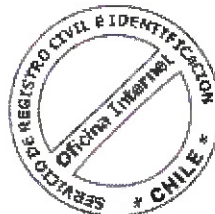
Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Avance Cierre Mejoramiento para disminuir ruidos.



Avance Cierre Mejoramiento para disminuir ruidos.



Avance Cierre Mejoramiento para disminuir ruidos.



Avance Cierre Mejoramiento para disminuir ruidos.



Avance Cierre Mejoramiento para disminuir ruidos.

